

JIM
ATA

a Nobis de anno Injndiis Copena alguna
 que Don J. de El Corregidor sefataromando Residen
 do de la Villa de Don Jacinto de Balcarcel Alcalde
 ma^r que fue de la Villa y Tomando quintas a flama de
 de sus propios y Ventas La los herederos de Gaspar Vaz
 de Padilla Mayor domo que fue de los propios y Ventas
 y por que ay deudas atrasadas que no se han podido
 Cobrar Inocultos que los herederos de el mismo La
 Laguna a Cordo y Por no haber quedado de sentenipodi de se
 Cobrar a Cordo que el Sr. Don Agustin Ignacio prube
 que es quien sefataromando las dichas quintas de Ontra de
 Por salida de las dichas deudas En el Cargo y Data de
 se haga Orbitud de la deuda asi de Ventas y Ventas
 a la casa de el Mayor domo y de otras quintas y Ventas y Injnsiones
 de censos de los años que el dicho Gaspar Vaz sefataromando
 y de otras partidas que se le hubiere hecho cargo =

Joseph
 [Signature]

En la Villa de Madrid a diez y siete dias del mes de Julio
 de mill y seis y quatrocientos noventa y tres años se juntaron
 el Cabildo extra ordinario los señores Don Juan Fernandez
 Marmolejo Canales del orden de Santiago Comendador de
 la Villa de Madrid y la Hermandad de la Villa de Madrid
 y Pedro Reguera y don Regidor de la Villa de Madrid
 Lo siguiente

En este Ayuntamiento el Sr. Pedro Reguera Regidor de la Villa
 que se le notifico en auto del Sr. Corregidor de la Villa de Madrid
 Remitan el dicho que hubiere procedido de ella, Santo Bulla

